I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000905

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 31 MAYO 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2959/2010; el Memorándum N° 1000/404/2010 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/736/2010 y N°202/785/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/736/2010, se aprobó el programa denominado **"CAP, RAÚL SILVA HENRÍQUEZ CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN COMUNITARIA, 2° PERÍODO 2010"** y modificado por Decreto Exento Nº202/785/2010.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 19 de mayo de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **DANIELA ALEJANDRA SOTO LEÓN,** Asistente Dental, cédula de identidad Nº17.483.354-0, para que realice la función de Asistente Dental, con 44 horas semanales, en atención dental, del programa ya individualizado, en el Centro de Atención y Prevención Comunitaria Raúl Silva Henríquez, ubicado en calle Francia Nº4069, casa 123, de la comuna de Cerrillos.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 03 de mayo al 31 de julio del 2010.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **DANIELA ALEJANDRA SOTO LEÓN,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan la Municipalidad se obliga a pagar a doña **DANIELA ALEJANDRA SOTO LEÓN**, la suma total de $666.666.- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos seis pesos) brutos, los que serán cancelados en tres cuotas de $222.222.- (doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) brutos, cada una, en los meses de mayo a julio de 2010, respectivamente, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

:000905

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **DANIELA ALEJANDRA SOTO LEÓN,** de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. La responsable del Programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de sus programas COSAM, OPD, Centro VIF Y Previene, y la responsable de la supervisión será doña Sonia Guarda Araya.

6. Los demás deberes y obligaciones contraídas por las partes se encuentran contenidos en el contrato que en la oportunidad se aprueba, el que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCH

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Interesada
CAP Raúl Silva Henríquez
Sonia Guarda Araya
Pag. Web

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, 19 de Mayo de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de derecho público, RUT: 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120 de esta comuna y doña **DANIELA ALEJANDRA SOTO LEÓN,** chilena, cédula de Identidad número 17.483.354-0, domiciliada en República N°2374, comuna de Maipú, Fono: 761 26 95 y 08-882 55.40, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N° 202/736/10 de fecha 10 de Mayo de 2010, modificado por el Decreto Exento Nº202/785/2010 de fecha 18 de Mayo de 2010, que aprobó el programa denominado **"CAP, RAÚL SILVA HENRÍQUEZ CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN COMUNITARIA, 2º PERÍODO 2010",** que tendrá entre otros objetivos la misión de mejorar el bienestar biopsicosocial de la población de Cerrillos, específicamente el de los adolescentes y de aquellas personas que por diversas patologías se encuentran postradas en sus casas, a través de los programas "De atención Integral de los adolescentes", "De postrados", "De atención oftalmológica" y "Dental", don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **DANIELA ALEJANDRA SOTO LEÓN,** para que realice la función de Asistente Dental, con 44 horas semanales, en Atención Dental, del programa ya individualizado, en el Centro de Atención y Prevención Comunitaria Raúl Silva Henríquez, ubicado en calle Francia Nº4069, casa 123, de la comuna de Cerrillos..

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 03 de Mayo al 31 de Julio de 2010.
Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **DANIELA ALEJANDRA SOTO LEÓN**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **DANIELA ALEJANDRA SOTO LEÓN,** la suma total de $666.666.- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos) brutos, los que serán cancelados en tres cuotas, de $222.222.-(doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) brutos, cada una, en los meses de Mayo a Julio de 2010, respectivamente, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que presto el servicio contratado.

11-

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente sé efectuará contra entrega por parte de doña **DANIELA ALEJANDRA SOTO LEÓN,** de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: La responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de sus programas COSAM, OPD, Centro VIF y Previene, y la responsable de la supervisión será doña Sonia Guarda Araya.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares declarando doña **DANIELA ALEJANDRA SOTO LEÓN** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

DANIELA ALEJANDRA SOTO LEÓN
C.I. 17.483.354-0

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.